



# Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

**NO. 148 NOVIEMBRE DE 2011**

## CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
<b>NOVIEMBRE/2011</b>		
04	Sesión Solemne	01
08 y 10	Primera Sesión Ordinaria	01
10	Sesión Extraordinaria No.84	72
15	Sesión Extraordinaria No.85	73
15	Segunda Sesión Ordinaria	82
17	Sesión Solemne	91
22	Tercera Sesión Ordinaria	92
22	Sesión Extraordinaria No.86	95

### SESIÓN SOLEMNE SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012 04 DE NOVIEMBRE DE 2011

1.-Orden del día programado para esta Sesión Solemne, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, se aprueba entonces por unanimidad.

### PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 08 y 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

1.-Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2011, con el retiro del punto número 11 del Orden del Día y del sexto que asunto que presenta la Comisión de Control Urbano, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 54 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 55 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

4.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del el acta número 82 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del el acta número 83 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 2 abstenciones y 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

6.-Solicitud de aplazar la aprobación del acta de la Sesión Solemne celebrada en fecha 4 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 11 votos a favor, entonces se aprueba por unanimidad.

7.-Solicitud de la intervención del C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

8.-Solicitud de la intervención de la Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá, Secretaria de Desarrollo Social y Humano así como de la Profesora María Gabriela Dib de Guerrero, Directora General del DIF Municipal a fin de hacer la presentación de dicho informe. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

9.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del documento para leer solamente las partes más relevantes, incluida la adición propuesta por el Síndico, en virtud de que el mismo será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore. Si

están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

10.-Propuesta del C. Presidente Municipal en relación a la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia Electoral con la Comisión Estatal Electoral, en los términos expuestos y con las observaciones del Síndico Segundo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

11.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta en virtud de que la misma será de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor se aprueba por unanimidad.

12.-Propuesta del C. Presidente Municipal en relación a la integración de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento, en los términos expuestos y con las modificaciones hechas por el Presidente Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

13.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

14.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 3 ausencias se aprueba por unanimidad.

15.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 45/07, en los términos expuestos y con los comentarios vertidos por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

16.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 25/11, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

17.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor con 4 ausencias se aprueba por unanimidad.

18.-Votación de la REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sea de manera económica. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son entonces 10 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

19.-Aprobación en general y en lo particular la REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

20.-Votación de las REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sea de manera económica. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

21.-Aprobación en general y en lo particular las REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, con la modificación sugerida por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

22.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCS 21120/2011, en los términos expuestos. Si están

de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

24.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 20955/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 1 abstención, 9 votos a favor y 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

25.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 21091/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 abstención y 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

26.-Propuesta a consideración entonces es continuar con la sesión hasta las 7:45 de la tarde y 7:40 de la tarde con el punto de asuntos generales adelantado para el Regidor Hernán García corral y continuar en la mañana del jueves con una hora que estará por decidirnos en un momento, los que estén a favor de ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, entonces vamos a someter a consideración, queda aprobado.

27.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 21114/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

28.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 20786/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

29.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CM 21053/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención, 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

30.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CM 21221/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?. Se somete a consideración son 13 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

31.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20981/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 1 abstención, 11 votos a favor y 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

32.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20982/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención, 11 votos a favor y 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

33.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20983/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, perdón regidora mercede Kontos, ¿su voto es?, con 8 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, se aprueba por mayoría.

34.-Modificación en el orden del día, les pido los que estén a favor de avanzar a la siguiente comisión y ahorita nos regresamos a la de Control Urbano, los que estén a favor, manifiésteno de la forma acostumbrada.

35.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, perdón Regidores estamos votando, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

36.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente administrativo SP-21/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención, 9 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

37.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

38.-Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas referente a autorizar el Anexo de Ejecución Modificatorio del Convenio celebrado para formalizar las acciones relativas al programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y

SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS”, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra y 1 ausencia, se aprueba por mayoría.

39.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20984/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, son 11 votos en contra, se rechaza por unanimidad.

40.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20625/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 9 votos a favor, 2 abstenciones, se aprueba por unanimidad.

41.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21041/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

42.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21182/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

43.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR-20888/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

44.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20526/2011, en los términos expuestos, Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, si pueden levantar bien la mano los que estén a favor, son 6 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 6 votos a favor, 3 abstenciones, 2 ausencias se aprueba por unanimidad.

45.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20539/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿Quiénes estén a favor?, 7 votos a favor, ¿abstenciones?, 3 abstenciones ¿en contra?, con 7 votos a favor y 3 abstenciones, se aprueba por unanimidad.

46.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 20939/2011, en los términos que acaban de ser expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.



**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS 08-OCHO Y 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

“INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Presentes.-

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 22 fracción VIII, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las comisiones que se establezcan se integrarán por cuando menos tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional, quienes podrán proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que correspondan.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los Regidores y los Síndicos.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009-2012.

**QUINTO.-** Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre de 2009.

**SEXTO.-** Que derivado de lo expresado en el considerando anterior, en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2009 se aprobó la integración de nuevas comisiones permanentes.

**SÉPTIMO.-** Que en sesiones ordinarias de fechas 08 de diciembre de 2009, 12 y 26 de enero, 09 de marzo, 08 de junio, 27 de julio y 24 de agosto de 2010 respectivamente, así como el 08 de febrero de 2011, el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de diversas comisiones.

**OCTAVO.-** Que debido a que diversos miembros del Republicano Ayuntamiento han manifestado su interés por cambiar o pertenecer a diversas comisiones y en virtud de resultar necesaria para una mejor distribución de la carga de trabajo de las mismas se considera factible proponer una nueva integración de las diversas comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento Administración 2009 – 2012, para quedar de la siguiente manera:

#### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	NUEVA PROPUESTA

**COMISIÓN DE CONTROL URBANO**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN NUEVO CARGO
VOCAL	C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	NUEVA PROPUESTA

**COMISIÓN DE CULTURA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
VOCAL	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	NUEVA PROPUESTA

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA RATIFICACIÓN /</b>
PRESIDENTE	C. LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO

**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA RATIFICACIÓN /</b>
PRESIDENTE	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	NUEVA PROPUESTA
SECRETARIO	C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	NUEVA PROPUESTA

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTROL URBANO**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA RATIFICACIÓN /</b>
PRESIDENTE	C. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN

VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
-------	------------------------------	--------------

### COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR	RATIFICACIÓN

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	NUEVA PROPUESTA

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ROBERTO BERLANGA SALAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
VOCAL	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE OBRAS**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. ROBERTO BERLANGA SALAS	NUEVA PROPUESTA
SECRETARIO	C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	NUEVA PROPUESTA

VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
-------	---	------------------------------

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN

#### COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES.	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
SECRETARIO	C. ROBERTO BERLANGA SALAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de las diversas Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento Administración 2009 – 2012, para quedar en los términos del CONSIDERANDO OCTAVO.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del resolutivo anterior, para efectos de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías de la administración pública municipal, serán considerados los nuevos Presidentes y Secretarios de las Comisiones Permanentes como Delegado Propietario y Delegado Suplente respectivamente del Consejo que corresponda, para quedar en los siguientes términos:

**Secretaría de Administración**

Delegado Propietario: Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez

Delegado Suplente: Regidor Raúl Maldonado Tijerina

**Secretaría de Control Urbano**

Delegado Propietario: Regidora Claudette Treviño Márquez

Delegado Suplente: Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano

**Secretaría de Cultura**

Delegado Propietario: Regidor Francisco Javier Cantú González

Delegado Suplente: Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano

**Secretaría de Desarrollo Social y Humano**

Delegado Propietario: Regidora Lorena Canales Martínez

Delegado Suplente: Regidora Alejandra Mayela Garza Domínguez

**Secretaría del Republicano Ayuntamiento**

Delegado Propietario: Síndico Segundo Hiram Luis De León Rodríguez

Delegado Suplente: Regidora Alejandra Mayela Garza Domínguez

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

Delegado Propietario: Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez

Delegado Suplente: Regidor Raúl Maldonado Tijerina

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Delegado Propietario: Regidor Eduardo José Cruz Salazar

Delegado Suplente: Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano

**Secretaría de Obras Públicas**

Delegado Propietario: Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano

Delegado Suplente: Regidora Claudette Treviño Márquez

**Secretaría de Promoción de Obras**

Delegado Propietario: Regidor Roberto Berlanga Salas

Suplente: Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez

**Secretaría de Seguridad Municipal**

Delegado Propietario: Regidor Raúl Maldonado Tijerina

Delegado Suplente: Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez

**Secretaría de Servicios Públicos**

Delegado Propietario: Regidora María Mercedes Kontos Fuentes

Delegado Suplente: Regidor Roberto Berlanga Salas

**Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal**

Delegado Propietario: Regidora Silvia Gabriela Villarreal De la Garza

Delegado Suplente: Regidora Lorena Canales Martínez

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de noviembre de 2011. El C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA. EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*  
**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS 08-OCHO Y 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta relativa a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual presentamos consignando en el apartado de “RESULTANDOS”, los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de “CONSIDERANDOS” argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

### **RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 11 de Octubre de 2011, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** por un término de 3-tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 17 de octubre del año 2011, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 131, como en el Periódico “El Porvenir” de circulación en la entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 20 de Octubre del año en curso (2011).

Durante el plazo de la consulta no se presentaron propuestas por parte de la Administración, ni por la ciudadanía, por lo que, en razón de lo anterior se somete a su consideración el presente dictamen bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** materia del presente dictamen, tiene su fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

*“Con el paso del tiempo, la administración pública ha ido desarrollándose hacia la eficiencia, la especialización y el enfoque a resultados. Nuestro municipio se ha distinguido a nivel nacional por su liderazgo e innovación en el tema debido a su constante mejora en este tema y su capacidad de adaptación a las siempre cambiantes necesidades ciudadanas y administrativas que se presentan.*”

*Al inicio de la presente administración, se encontró la necesidad de contar con un área destinada a coordinar los trabajos de servicios generales internos. Sin embargo, a medida que se fueron llevando a cabo los planes y proyectos, se detectó que era necesario separar tales funciones a fin de integrarlas a áreas que permitieran la mayor capacidad posible de gestión y coordinación con todas las dependencias, a fin de lograr un mejor orden y control de las mismas.*

*Motivado en lo anterior, se propone integrar a la Dirección de Áreas Administrativas las labores de coordinación de choferes de mensajería interna; la administración de las oficinas situadas en el cuarto piso del estacionamiento municipal, así como su limpieza; y la administración de los servicios privados de vigilancia, telefonía móvil y copiadoras, anteriormente responsabilidad de la Dirección de Servicios Generales.*

*Dicha modificación brindará un mayor orden en la coordinación de tales servicios, ya que la Dirección de Áreas Administrativas cuenta con un contacto permanente y coordinado con las distintas dependencias municipales a través de los Coordinadores Administrativos, lo que permite simplificar los procesos y flujos de información.”*

**QUINTO.- Efectuado el análisis correspondiente esta Comisión, por una parte, considera procedente la Iniciativa de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentada por el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, ya que es necesario reformar el Reglamento en vigor, en virtud de que al inicio de la administración se estimó conveniente la creación de un área que se encargara de coordinar los trabajo de servicios generales internos, pero con el paso del tiempo, se detectó que era necesario separar tales funciones a fin de integrarlas a áreas que permitieran la mayor capacidad posible de gestión y coordinación con todas las dependencias de la administración, a fin de lograr un mejor orden y control de las mismas; por tal motivo, se propone en la iniciativa de dictamen que se integren a la Dirección de Áreas Administrativas, funciones de coordinación de choferes de mensajería interna; la administración de las oficinas situadas en el cuarto piso del estacionamiento municipal; así como su limpieza y la administración de los servicios privados de vigilancia, telefonía móvil y copiadoras, las cuales eran las funciones que se realizaban dentro de la Dirección de Servicios Generales, la cual se deroga en la propuesta presentada por el Ingeniero Mauricio Fernández Garza; así mismo se toma en cuenta que atento a los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, esta iniciativa de modificación fue sujeta a consulta pública, por así prevenirlo el**

**dispositivo legal antes citado, con los resultados que se han dejado precisados.**

SEXTO.- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 27.-** La Secretaría de Administración es la dependencia encargada de otorgar apoyo administrativo a las diferentes áreas y entidades del Gobierno Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A)...

I a XI.-.....

B)...

I a VII .- ....

C)...

D)...

I a IX.- ....

**E) Se deroga.**

F) De las Áreas Administrativas

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

**VIII.- Planear, coordinar y controlar la Administración de los servicios internos, además de la asignación del personal de choferes para mensajería interna a las distintas dependencias del Gobierno Municipal;**

**IX.- Coordinar y supervisar los servicios privados de vigilancia que se requieren en las diferentes áreas o dependencias del Gobierno Municipal;**

**X.- Coordinar y mantener la administración de las oficinas que se encuentran en el cuarto piso del edificio conocido como del estacionamiento, así como del personal de limpieza; y**

**XI.- Administrar el servicio de telefonía móvil y copiadoras digitales, así como los pagos correspondientes.**

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Servicio Médico y Salud, Dirección de Sistemas, Dirección de Áreas Administrativas y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes reformas por modificación, adición y derogación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.-....

Artículo Tercero.- .....

Artículo Cuarto.-.....



En consideración a lo anteriormente expresado y fundado además en el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN** en la forma y términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal, en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de Octubre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO SEGUNDO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE CON AVISO)."

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS 08-OCHO Y 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta relativa a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, el cual presentamos consignando en el apartado de “RESULTANDOS”, los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de “CONSIDERANDOS” argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

### **RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 6 de septiembre de 2011, se acordó dar inicio a la consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON** por un término de 15-quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 12 de septiembre del año 2011, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 115, como en el Periódico “El Porvenir” de circulación en la entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 4 de octubre del año en curso (2011).

Durante el plazo de la consulta se presentaron propuestas por parte del C. Regidor Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano, de Organizaciones Ciudadanas y por integrantes de esta Comisión, más no así por parte de la Administración, por lo que, en razón de lo anterior se somete a su consideración el presente dictamen bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, materia del presente dictamen, tiene su fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación corresponde, entre otras atribuciones, proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión, por disponerlo así el artículo 61 fracción I, inciso 3, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de la cual sometemos a su consideración la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, atento a necesidades que la ciudadanía estima prioritarias y que son necesarias para mantener la

reglamentación municipal debidamente actualizada con las tendencias nacionales y mundiales.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento, da cumplimiento a los postulados de los artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se expide de acuerdo con lo previsto por los artículos 160 al 168 del mismo ordenamiento legal, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Los objetivos de las reformas por modificación y adición que se proponen a este Cuerpo Colegiado, son, por una parte, adecuar el reglamento en cuestión a los términos de la actual Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, publicada mediante Decreto número 200 en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de mayo de 2011, así como estar en concordancia con las últimas reformas a la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, contenidas dentro del Decreto No. 307, publicadas en el Periódico Oficial No. 172 de fecha 24 de diciembre de 2008.

De igual manera, las reformas por adición al presente Reglamento que se contemplan dentro del Capítulo Décimo Tercero Bis a Capítulo Décimo Tercero Bis 2, artículos 73 bis a 73 bis 18, tienen como objeto establecer la norma general para los ciclistas que conducen bicicletas, triciclos y bicimotos, con la finalidad de ahorrar el uso de energéticos y coadyuvar al bienestar físico de los habitantes del municipio, la conservación y protección del medio ambiente y regular las obligaciones del resto de usuarios de la vía respecto a los conductores de bicicletas, triciclos y bicimotos; por otra parte, se contemplan nuevas infracciones en caso de que no se cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

**CUARTO.-**Cabe señalar que para la elaboración del presente documento, se tomó en consideración la opinión y experiencia de personas e instituciones especialistas en la Materia, para lo cual esta Comisión de Gobierno y Reglamentación llevó a cabo múltiples reuniones de trabajo, las cuales se encuentran debidamente documentadas, llegando a la elaboración del documento que se presenta a este Cuerpo Colegiado.

**QUINTO.-** El presente instrumento contempla, la adaptación de ciclovías, ciclocarriles y carriles compartidos ciclistas en las arterias públicas que previo estudio por la autoridad competente se determinen adecuadas, mismas que una vez que sean adaptadas deberán respetar los conductores de vehículos automotores quienes deberán especialmente privilegiar el derecho de tránsito y dar preferencia a los ciclistas que transiten en ellas.

**SEXTO.-** Así mismo, se establecen las disposiciones que deben observar los ciclistas, tales como inscribirse de manera voluntaria en un padrón de registro ante la Secretaría de Seguridad Municipal; además las bicicletas, bicimotos o triciclos deberán contar con accesorios reflejantes de luz, los cuales deberán ser colocados en la parte posterior del vehículo en un lugar visible, debiendo conservarse limpio para evitar que se opaque. Los ciclistas deberán circular a la extrema derecha de la vía sobre la que transiten; así mismo, deberán circular en una sola fila en carril de bicicleta, deberán de abstenerse de llevar carga que dificulte la visibilidad, el equilibrio o el adecuado manejo del vehículo; se abstendrán de usar teléfonos celulares, radios, reproductores de sonido y demás mecanismos que propicien la distracción al conducir, entre otras disposiciones.

**SÉPTIMO.-** Se incorpora un punto relativo a la Educación e Información Vial, la cual tiene como objeto la coordinación entre la Secretaría de Seguridad Municipal con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, a fin de diseñar e instrumentar programas permanentes de Seguridad y de Educación Vial.

**OCTAVO.-** En lo que respecta al Tabulador de Infracciones, se propone establecer 5 tipos de infracciones, con motivo de la adición de los capítulos mencionados en líneas precedentes. Así mismo, se contemplan nuevas infracciones como es el caso del uso de dispositivos de telefonía móvil en la circulación del vehículo.

Se adicionan los artículos 142 bis a 142 bis 1, con el objeto de precisar los requisitos que deben contener las boletas de infracción, tanto en block como electrónicas.

Así mismo, se propone agregar en el Capítulo Vigésimo Segundo, relativo DE LA INCONFORMIDAD DE PARTICULARES los numerales 147 bis a 147 bis 5, 148 bis a 148 bis-5 con la finalidad de establecer el procedimiento para llevar a cabo el Recurso de Inconformidad por parte de los afectados con motivo de alguna infracción.

De igual manera se modifica el artículo primero transitorio, con el objetivo de precisar la entrada en vigor de las reformas que se proponen al Reglamento de Tránsito y Vialidad de este municipio.

**NOVENO.-** Ahora bien, una vez efectuado el análisis correspondiente esta Comisión, considera procedente la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, lo anterior, tomando en consideración que dichas reformas de modificación y adición al reglamento deben adecuarse a los ordenamientos normativos vigentes en este

Estado; además de que como ha quedado señalado la adición del Capítulo Décimo Tercero Bis a Capítulo Décimo Tercero Bis 2, artículos 73 bis a 73 bis 18, tiene como objetivo primordial regular la circulación peatonal, de bicicletas, bicimotos y triciclos en este Municipio, fomentando la salud física, protegiendo la ecología, manteniendo la paz pública, la tranquilidad social y el respeto a los derechos humanos de nuestra población, así como establecer una regulación en cuanto a la circulación de las bicicletas, bicimotos y triciclos que circulen en este municipio, y que son concebidas como un ejercicio físico con fines deportivos, turísticos o culturales.

Además este documento tiene como objeto establecer disposiciones para bicicletas, bicimotos y triciclos y las obligaciones del resto de usuarios de la vía respecto a los conductores de bicicletas, bicimotos y triciclos.

**DÉCIMO.-** Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

## **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**

### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.-** Se declaran de utilidad pública, interés social y de observancia general las disposiciones de este Reglamento, el cual establece las limitaciones y restricciones para la vialidad y tránsito tanto de peatones como de vehículos, **bicicletas, bicimotos y triciclos** en la vía pública del Municipio y áreas o zonas privadas con acceso al público; la vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previstos en este Ordenamiento; la suspensión de movimiento y estacionamiento de vehículos; la expedición, suspensión o cancelación de licencias o permisos para conducir vehículos; las medidas de auxilio, emergencia e indagatorias que en relación con el tránsito de peatones o vehículos, sean necesarias en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes o alteraciones del orden público; el retiro de la vía pública o de áreas o zonas privadas con acceso al público de vehículos u objetos que indebidamente

obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de peatones o vehículos y en su caso, la remisión de vehículos a los lotes autorizados; y la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones al presente Reglamento

**ARTÍCULO 5.- .....:**

Automóvil.- .....

Automovilista.- ....

Autotransportista.- .....

**Carril Compartido Ciclista:** Es aquel que da preferencia para las bicicletas y en el que se comparte el espacio con el tránsito automotor.

**Ciclovía:** Es una vía o sección de una vía exclusiva para la circulación ciclista físicamente separada del tránsito automotor, pero dentro del arroyo vehicular. El cuál es un carril de obligación para los conductores de ciclos de circular por la vía a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarla.

**Ciclocarril:** Un ciclocarril es una franja dentro del arroyo vehicular destinada exclusivamente para la circulación ciclista; se delimita a través del señalamiento de un carril en el costado derecho de la vía. Indica que el carril sobre el que está situada la señal de vía ciclista sólo puede ser utilizado por ciclos

Chasis.- .....

Chofer.- .....

**Estado de Ebriedad.-** Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición.

**Estado de Ineptitud para Conducir.-** Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 0.8 o más gramos de alcohol por litro de sangre y de más de 0.0 gramos de alcohol por litro de sangre tratándose de conductores de servicio público de transporte; o en ambos casos, su equivalente en algún otro sistema de medición.

**Estado de Ebriedad incompleto:** Condición física y metal ocasionada por la ingesta de alcohol etílico, que presenta una persona cuando su organismo contiene entre 0.80 gramos y menos de 1.50 gramos de alcohol por litro de

sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición.

Se aplicará lo dispuesto en esta Ley en relación con el estado de ebriedad incompleto, cuando se trate de conductores de servicio público de transporte, y la persona contenga en su organismo más de 0.0 y menos de 1.5 gramos de alcohol por litro de sangre;

Estado de ebriedad completo: Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición;

Evidente Estado de Ebriedad: Cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico;

Expedidor.- ...

Flotilla.- ....

Hidrante.- ....

Isla.- .....

Infracción.- .....

Licencia de Conducir.- ...

Luz Estroboscópica.- ....

**Movilidad: Acción o efecto de trasladarse por la vía pública.**

Normas.- ....

Ocupante de vehículo.- .....

Oficial de Tránsito.- ....

Parte.- .....

Pasajero.- .....

Placa.- .....

Peatón.- Persona que transita a pie por la vía pública o zonas privadas con acceso al público o camina asistiéndose de aparatos o de vehículos no regulados por este



reglamento, **esto** en el caso de las personas con **discapacidad**.

Permiso de Circulación.- .....

Purgar.- ....

Rebasar.- ....

Residuos Peligrosos.- ....

Semiremolque.- ....

Semovientes.- .....

Señal de Tránsito.- .....

Servicio Particular.- .....

Servicio Público Local.- .....

Servicio Público Federal.- ...

Sistema de Escape.- .....

Sustancia Peligrosa.- ....

Taxi.- .....

Torreta.- .....

Vehículo.- ....

Vehículos Transportadores de Carga Peligrosa ...

Vehículos de Emergencia.- ....

Vehículos Especiales.- .....

Vehículos Militares.- ....

**Vehículos para Personas con Discapacidad.- Los conducidos por personas con discapacidad (la que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales), deberán contar con los dispositivos especiales de acuerdo a sus limitantes así como contar con calcomanía o placa expedidas por la Autoridad Competente.**

Vehículo para el Transporte Escolar.- ....

Ventear.- ....

**Vialidad: Sistema de vías públicas utilizadas para el tránsito en el territorio del Municipio.**

Vía Pública: Las avenidas, calles, plazas, banquetas, rotondas, camellones, isletas, y cualquier otro espacio destinado al libre tránsito de peatones, personas **con discapacidad**, semovientes, y vehículos.

Zona Escolar.- ....

Zona Privada con Acceso del Público.- .....

Zona Urbana.- ...

.....

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS PRIVADAS CON ACCESO AL PÚBLICO  
Y SUS PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 6.-...**

**ARTÍCULO 7.-**

I.- ....

II.- ....

III.- ...

IV.- ....

V.- ...

VI.- ....

...

...

VII.-....

VIII.- ...

IX.- ...

X.-...

XI.- ...

XII.-...

XIII.-...

XIV.- ....

XV.- ...

XVI.- ...

XVII.- ...

XVIII.-

### **CAPITULO TERCERO DE LA CLASIFICACION DE LOS VEHICULOS**

**ARTÍCULO 9.-** Para los efectos del presente Reglamento se consideran vehículos, los siguientes: **b**icicletas, triciclos, motocicletas, motonetas, automóviles, camionetas, camiones, tractores, remolques, semiremolques y cualquier otro semejante de tracción y propulsión humana, mecánica, eléctrica o animal.

.....:

I. ....:

a) .....

b) .....

c) .....

II. ....:

a) .....

b).- .....

c) ....

III. Por el servicio que prestan:

a) **SERVICIO PARTICULAR.-** Los que se encuentran al servicio exclusivo de su propietario, así como de las personas con **discapacidad**.

- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....
- .....

#### **CAPITULO CUARTO DEL REGISTRO Y CONTROL DE VEHICULOS**

ARTÍCULO 12.- .....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. Para remolques de todo tipo y;
- X. Para vehículos para personas con **discapacidad**

ARTÍCULO 13.- Las placas deberán conservarse siempre limpias, sin alteraciones, ni mutilaciones, debiendo colocarse una en la parte frontal exterior del vehículo en el área provista por el fabricante, y la otra en la parte posterior exterior del vehículo. Ambas placas deberán estar siempre visibles para que su lectura sea clara y sin confusión, debiendo estar fijas al vehículo para evitar su robo o caída. En caso de no existir **un** área provista por el fabricante para la colocación de la placa, ésta se colocará en el área central de la defensa posterior o frontal exterior, según sea el caso. Para los vehículos que se les expida solo una placa, esta deberá colocarse en la parte trasera del vehículo.

#### **CAPITULO QUINTO DEL EQUIPO Y REQUISITOS PARA LA CIRCULACION Y EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**

ARTÍCULO 24.- .....

- I. ....;
- II. ....:
  - a) .....
  - b) .....
  - c) .....
  - d) ....
  - e) .....
- III. ....:

.....

- a) .....
- b) .....
- .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....
- f) .....
- g) .....
- h) .....
- i) .....
- j) .....
- k) .....
- l) ....
- m).....
- n) .....
- n1.- ....
- n2.-.....
- n3.- .....
- n4.- .....
- o) .....
- p).....

- IV. ....;
- V. ....;

- VI. ....;
- VII. ....;

- VIII. ....;

....

- IX. ....;

- X. ....;

- XI. ....;

- XII. ....
- .....:
- a) .....
- b) .....
- c) .....

- d).....  
 e) .....  
 ....  
 ....  
 .....
- XIII. ..;
- XIV. ....;
- XV. ....;  
 ....
- XVI. ....;
- XVII. ....;
- XVIII. ....:
- a).....  
 b).....  
 c)....  
 d)....  
 e).....  
 f)....  
 g).....  
 h).....
- XIX. ....;
- XX. VEHÍCULOS CONducidos POR PERSONAS CON **DISCAPACIDAD**.- Los vehículos que sean conducidos por personas con **discapacidad** deberán contar con los dispositivos especiales para cada caso. Estos y los que transportan a personas con **discapacidad** deberán contar con placas expedidas por la Autoridad competente en donde aparezca el emblema correspondiente, para que puedan hacer uso de los lugares exclusivos **y**;
- XXI.** Estos vehículos no podrán hacer uso de los lugares exclusivos cuando no sean conducidos por personas con **discapacidad** o bien cuando no transporten a éstos.

## CAPITULO SEPTIMO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS

ARTÍCULO 39.- ....:

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

- I. ....;
- II. ....;
- III. ...;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. Ceder el paso a los invidentes y personas con **discapacidad** en cualquier - lugar y respetar los “Exclusivos” para éstos en áreas públicas y/o privadas;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....;
- XII. ....;
- XIII. ....;
- XIV. ....;
- XV. Someterse a un examen para detectar el estado de ebriedad o ineptitud para conducir o bien para detectar la influencia de drogas o estupefacientes, cuando le sea requerido por el personal autorizado del Municipio; **y**;
- XVI.

## **CAPITULO OCTAVO DE LAS PROHIBICIONES A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS**

**ARTÍCULO 40.-** Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

- I.- . . . .
- II.- **Sujetar aparatos de telecomunicación, ya sea teléfonos celulares, radios u otros dispositivos de telecomunicación que representen un distractor para la conducción segura del vehículo;**
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ..;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ..;
- X. ..;
- XI. ....;
- XII. ..;
- XIII. ....;
- XIV. ....;
- XV. ....;
- XVI. ..;
- XVII. ....;

- XVIII. ....;
- XIX. ....;
- XX. ....;
- XXI. ....;
- XXII. ....;
- XXIII. ..;
- XXIV. ....;
- XXV. ....;
- XXVI. Avanzar a través de un cruce o intersección cuando no **haya** espacio suficiente para el vehículo (obstaculizar la intersección);
- XXVII. ....;
- XXVIII. ..; y
- XXIX. ..

## CAPITULO NOVENO DE LOS PEATONES, PASAJEROS Y OCUPANTES DE VEHICULOS

ARTÍCULO 45.- .....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. Los peatones que pretendan cruzar una intersección o abordar un vehículo no deberán invadir el arroyo, en tanto no aparezca la señal que permita atravesar la vía o no llegue dicho vehículo; **y**;
- XI. Ayudar a cruzar las calles a las personas con **discapacidad y** menores de ocho años, cuando se les solicite.

## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA SUSPENSIÓN DE MOVIMIENTO Y EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS



ARTÍCULO 69.- Todos los vehículos conducidos por personas con **discapacidad** o utilizados para el transporte de los mismos, deberán contar con la placa expedida por la Dependencia correspondiente para hacer uso de los lugares exclusivos especiales.

ARTÍCULO 72.- .....

I. ....;

II. ....;

III. ....;

IV. ....;

V. ....;

VI. ....;

VII. Frente a hidrantes, rampas de carga y descarga o de acceso para personas con **discapacidad** y cocheras excepto los propietarios o personas autorizadas por los mismos;

VIII. ....;

IX. ....;

X. ....;

XI. ....;

XII. ....;

XIII. ....;

XIV. ....;

XV. ....;

XVI. ....;

XVII. ....;

XVIII. ....;

XIX. En cajones de estacionamiento exclusivo y especial para personas con **discapacidad** a menos que se trate de un vehículo que esté debidamente identificado según el artículo 24 fracción XX del presente reglamento y que cuente con el permiso vigente; **y**;

XX. ...  
 .....

### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 73.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por tránsito el movimiento de peatones y de **vehículos de propulsión mecánica, animal y/o humana.**

### **CAPITULO DÉCIMO TERCERO BIS DE LOS CICLISTAS**

**ARTÍCULO 73 bis.-** El Municipio fomentará el uso de las bicicletas, bicimotos y triciclos entre sus habitantes con la finalidad de ahorrar en el uso de energéticos y coadyuvar a la conservación y protección del medio ambiente; para tal efecto, el Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades económicas realizará la adaptación de ciclovías, ciclocarriles y carriles compartidos ciclistas en las arterias públicas que previo estudio, se determinen adecuadas. En las bicicletas que transiten por las calles y avenidas del Municipio, solo podrá viajar el conductor en cada bicicleta, con excepción de aquellas fabricadas o adaptadas especialmente para más de una persona.

**ARTÍCULO 73 bis 1.-** Para los efectos del presente reglamento, los triciclos se equiparan a las bicicletas salvo que la naturaleza del vehículo no lo permita.

**ARTÍCULO 73 bis 2.-** En las vías de circulación en las que el Municipio establezca o adopte carriles como ciclovías, ciclocarriles y carriles compartidos ciclistas, los conductores de vehículos automotores deberán respetar el derecho de tránsito y darán preferencia a los ciclistas que transiten en ellas.

**ARTÍCULO 73 bis 3.-** Los ciclistas, quienes son los conductores de un vehículo de tracción humana a pedales, deberán observar las siguientes disposiciones:

**I.-** Registrar de manera voluntaria ante la Secretaría de Seguridad Municipal su vehículo en el padrón que para el efecto levantará la misma, una vez realizado lo anterior se le entregará una calcomanía misma que deberá adherir en una parte visible y que deberá refrendarse anualmente y no excederá su costo de un día de salario mínimo.

**II. Todas las bicicletas, bicimotos y triciclos deberán contar con luces intermitentes, permanentes preferentemente color rojo y accesorios reflejantes de la luz, estos deberán colocarse en la parte posterior del vehículo en un lugar visible, además de conservarse limpio para evitar se opaquen y debiliten sus efectos reflejantes. Circularán a la extrema derecha de la vía sobre la que transiten.**

**III. Maniobrarán con cuidado al rebasar vehículos estacionados.**

**IV. Circularán en una sola fila en carril de bicicleta.**

**Cuando lo permita el señalamiento respectivo podrán transitar dos o más ciclistas, regularmente se circula en parejas y si se someten a los reglamentos de tránsito es justo que puedan circular en el carril derecho con el respeto de los automovilistas.**

**V. No llevarán carga que dificulte su visibilidad, su equilibrio o su adecuado manejo.**

**VI. No deberán usar teléfonos celulares, radios, reproductores de sonidos y demás mecanismos que propicien distracciones al conducir.**

**VII. Se abstendrán de dar vuelta a inmediación de la cuadra.**

**VIII. No deberán circular por la banqueta o zona de seguridad, jardines, ni en aquellos espacios reservados para los peatones, pero podrán circular en las ciclovías o ciclopistas que dentro de los parques o camellones, están diseñadas por el municipio con esos propósitos.**

**Salvo los ciclistas menores de edad; escolares, ancianos o ancianas que quieran circular por las banquetas con precaución y respetando a los peatones.**

**IX. Deberán manejar correctamente su bicicleta, bicimoto y triciclo absteniéndose de efectuar piruetas u otra maniobra cuya inadecuada operación constituya un peligro para sí o para otros usuarios de la vía pública.**

**X. Los ciclistas están obligados a respetar todas las señales de tránsito; bajo ninguna circunstancia deberán circular en sentido contrario al tráfico normal de vehículos así como tampoco cruzarse de una calle a otra o de un extremo a otro de la vía, ni ahorrarse la vuelta de una glorieta.**

**XI. Se prohíbe tomarse de otro vehículo para ser remolcado.**

**ARTÍCULO 73 bis 4.- Las escuelas, centros comerciales, fábricas, oficinas públicas y privadas, edificios públicos y en general todos los lugares a donde concurren personas, deberán contar en la medida de lo posible, con sitios para el resguardo de bicicletas.**

**ARTÍCULO 73 bis 5.- Las personas que transporten bicicletas, bicimotos o triciclos en el exterior de vehículos automotores, están obligados a sujetarlos a sus defensas, o mantenerlas fijas sobre el toldo o sobre la caja, empleando mecanismos adecuados que eviten riesgos a los ocupantes del mismo vehículo, así como a los transeúntes.**

**ARTÍCULO 73 bis 6.- Los conductores de bicicletas, bicimotos o triciclos y, en su caso, los ocupantes estarán obligados a utilizar cascos de protección, cuando circulen en vías interurbanas, rampas ascendentes prolongadas, o por razones médicas que sean justificadas por el ciclista, o en condiciones extremas de calor.**

**ARTÍCULO 73 bis 7.- Los conductores de bicicletas en competición, y los ciclistas profesionales, ya sea durante los entrenamientos o en competición, se regirán por sus propias normas.**

#### **CAPITULO DÉCIMO TERCERO BIS 1 EQUIPOS Y DISPOSITIVOS OBLIGATORIOS**

**ARTÍCULO 73 bis 8.- Las bicicletas, bicimotos y triciclos, para transitar por la noche, deberán estar equipadas, con un faro delantero de una sola intensidad, de luz blanca y de color rojo en la parte posterior.**

**Las bicimotos que utilicen gasolina para su propulsión serán consideradas dentro de la categoría de motocicletas.**

**Las bicimotos deberán contar con el siguiente equipo de alumbrado;**

- a) En la parte delantera un faro principal con dispositivos para cambio de luces, alta y baja, y**
- b) En la parte posterior, una lámpara de luz roja, con reflejante y luces direccionales intermitentes.**

#### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO BIS 2 DE LA EDUCACION E INFORMACION VIAL**

**ARTÍCULO 73 bis 9.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal a fin de diseñar e**

instrumentar programas permanentes de Seguridad y de Educación Vial.

**ARTÍCULO 73 bis 10.-** La coordinación prevista en el artículo anterior tendrá por fin establecer programas encaminados a crear conciencia y hábitos de respeto a los ordenamientos legales en materia de tránsito y vialidad a fin de prevenir accidentes de tránsito y salvar vidas, orientadas a los siguientes niveles de la población:

- I. A los alumnos de educación preescolar básica y superior, así como a las sociedades de padres de familia.
  - II. A quienes pretenden obtener permiso o licencias para conducir.
  - III. A los conductores infractores del Reglamento de Tránsito y Vialidad de este municipio.
  - IV. A los conductores de vehículos de uso mercantil y de uso particular.
  - V. A los conductores de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros y de carga.
- A los Oficiales de Tránsito se les impartirán cursos de actualización en materia de Educación Vial.

**ARTÍCULO 73 bis 11.-** Los programas de Educación Vial que se impartan deberán referirse cuando menos a los siguientes conceptos básicos:

- I. Vialidad.
- II. Normas fundamentales para el peatón y el ciclista.
- III. Normas fundamentales para el conductor.
- IV. Prevención de accidentes
- V. Señales preventivas, restrictivas e informativas.
- VI. Conocimientos fundamentales de éste Reglamento.

La Secretaría utilizará videos u otros medios didácticos que faciliten la educación vial.

**ARTÍCULO 73 bis 12.-** La Secretaría dentro de su ámbito de competencia, procurará coordinarse con instituciones educativas, organizaciones gremiales, de permisionarios o concesionarios del servicio público, así como con empresas y negocios, para que coadyuven en los términos, de los convenios respectivos a impartir los cursos de educación vial.

**ARTÍCULO 73 bis 13.-** Con la finalidad de fortalecer la educación vial de nuestro Municipio, así como un adecuado conocimiento de las disposiciones relativas al presente reglamento, la Secretaría se coordinará con las autoridades competentes y celebrará acuerdos de concertación con empresas concesionarias de radio y televisión para que se difundan masivamente los boletines respectivos.

Incluir en el examen para licencia de conducir, normas que incluyan el respeto al ciclista e inclusive un examen donde el interesado circule como ciclista como parte de concientización de medios alternos y del riesgo que corren los ciclistas en las vías.

## **DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 73 bis 14.-** Al conductor de una bicicleta, bicimoto o triciclo que contravenga las disposiciones del presente Reglamento se le sancionará, de acuerdo a la falta cometida, contemplada dentro de los artículos 135, 136 y demás relativos

Se consideran infracciones, además de las contempladas en los numerales 135 y 136 del presente Reglamento, las siguientes:

### **SISTEMA DE LUCES**

- 1.- Falta de luz en bicicletas, bicimoto o triciclo
- 2.- Circular con luces apagadas

### **ACCIDENTES**

- 3.- Atropellar persona con bicicleta, bicimoto o triciclo.

### **VARIOS**

- 4.- Irrumpir con vehículo automotor en una ciclo vía o ciclo carril.
- 5.- Utilizar el claxon de manera prolongada un ciclista o peatón.

**ARTÍCULO 73 bis 15.-** El infractor que pague la multa dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha de la infracción, tendrá derecho a un descuento del 50 por ciento. Después de este plazo, pero dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la infracción tendrá derecho a un veinticinco por ciento de descuento, pasado este término no se le concederá descuento alguno.

**ARTÍCULO 73 bis 16.-** La persona que al conducir cualquier tipo de vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, sicotrópicos u otras sustancias tóxicas, cometa alguna infracción a las disposiciones de este capítulo, será sancionado con la multa correspondiente, sin los beneficios que se establecen en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 73 bis 17.-** Tratándose de menores que hayan cometido alguna infracción en estado de ebriedad o bajo influjo de estupefacientes, sicotrópicos u otras sustancias tóxicas, el Oficial de Tránsito deberá impedir que continúe en circulación, poniéndolo a disposición de la Secretaría de

**Seguridad Municipal, la que deberá observar las siguientes prevenciones.**

- I. Notificar de inmediato a los padres del menor, o a quien tenga su representación legal.**
- II. Imponer las sanciones que en su caso proceden, sin perjuicio de la responsabilidad legal.**

**En caso de reincidencia en la conducta sancionada se impondrá al infractor una sanción más severa**

### **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y DEFENSA DE LOS PARTICULARES FRENTE A LOS ACTOS DE AUTORIDAD**

**ARTÍCULO 73 bis 18.- La imposición de sanciones con motivo de la violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo podrá ser impugnada, en los términos y formas señalados en el presente reglamento.**

### **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ACCIDENTES**

**ARTÍCULO 110.- .....:**

- I. ....;**
- II. ....;**
- III. ....;**
- IV. ....;**
- V. ....;**
- VI. ....;**
- VII. ....;**
- VIII. ....;**
- IX. ATROPELLO.-** Ocurre cuando un vehículo en movimiento impacta con una (s) persona (s). La (s) persona (s) puede (n) estar estática (s) o en movimiento ya sea caminando, corriendo o montando en patines, patinetas, o cualquier juguete similar, o trasladándose asistiéndose de aparatos o de vehículos no regulados por este reglamento, esto en el caso de las personas con **discapacidad**;
- X. ....;**
- XI. ....; y**
- XII. ....**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 127.-** Además de todas las atribuciones ya mencionadas en los diversos Capítulos de este Reglamento, la Autoridad Municipal tendrá las siguientes:

I.-....;

II.- ....;

III.--Retirar de la vía pública los vehículos que presenten muestras de abandono, inutilidad o desarme mediante el servicio de grúa remitiéndolo al lote autorizado **por el Municipio.**

**En cuyo caso se llevará a cabo el siguiente procedimiento:**

A) Se fijará un aviso por **24-veinticuatro** horas a fin de que el interesado, retire su vehículo.

B) .....

IV....;

V....;

VI.-....;

VII.- ....;

VIII.- Impedir y restringir la conducción de vehículos, cuando aquélla se realice bajo estado de ebriedad o ineptitud para conducir, influjo de drogas o estupefacientes, comprobable mediante **dictamen** médico;

IX.-....;

X.-....;

XI.-....;

XII....;

XIII. Informar a la Autoridad responsable de la expedición de las licencias de conducir, al menos una vez al mes, de aquellas infracciones de vialidad o tránsito contenidas en las Fracciones **I y XXX del Artículo 40 de este Reglamento**, incluyendo los datos de nombre completo, número de licencia y domicilio del infractor;

XIV. ....

XV. ....;

XVI. ....;

XVII.- ....

## **CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 136.- .....

I.-.....:



a).....

b).....

Para este caso, el **oficial de tránsito** al tener conocimiento de la comisión de infracciones por manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, retendrá provisionalmente la licencia al conductor infractor y notificará de inmediato esta situación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, enviándole la documentación en la que consten las infracciones cometidas, **a fin de que inicie el procedimiento correspondiente, debiendo la autoridad municipal de hacer del conocimiento al infractor de lo antes expuesto.**

La **Dirección General** de Tránsito retendrá la licencia de conducir al infractor, por el término que dure el procedimiento **que se lleve a cabo ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, debiendo devolverla al titular en caso de resolución favorable a éste, o retenerla por el término que dicte la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, según sea el caso o hasta que se cumplan la sanción.

Para efectos de la reincidencia, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, elaborará un registro de conductores infractores, el cual deberá contener los datos del conductor, las infracciones cometidas y fechas de las mismas.

.....

c).....

d)....

e).....

f)....

II.-.....:

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f)...

g)....

- .....
- II. ....:
- a).....
- b)....
- c)....
- d)....
- e)....
- f)....
- g)....
- h)....
- i).....
- j)....
- k)....
- l)....
- .....
- IV.-.....;
- V.-.....:
- .....

#### TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	CUOTAS No. SANCIÓN
1	Abandonar el vehículo en vía pública	7	XVII		3 a 5
2	Abastecer de gas butano en vía pública a vehículos	7	XIII		15 a 20
3	Alterar, derribar, cubrir, cambiar o quitar de posición las señales o dispositivos para el control de tránsito	7	I		10 a 15
4	Arrancar o frenar repentinamente sin necesidad	39	XIII		8 a 10
5	Bajar o subir pasaje dentro del Municipio para los vehículos del servicio público federal de pasajeros	98	V		5 a 8
6	Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	39, 40 y 52	V		15 a 20
7	Cambiar de carril en lugar prohibido	86	III		3 a 5
8	Cambiar de carril sin precaución	86	I		3 a 5
9	Circular a baja de Velocidad	40	XVII		5 a 8

	obstaculizando circulación				
10	Circular atrás o a los lados de vehículo con sirena	40	XII		15 a 20
11	Circular con calcomanía colocada en lugar indebido	15			1 a 2
12	Circular con dispositivo de tablero en mal estado	24	IX		3 a 5
13	Circular con exceso de dimensiones	55	V		5 a 10
14	Circular con vehículo pesado en áreas restringidas	25			5 a 10
15	Circular con limpiaparabrisas en mal estado o carecer de ellos	24	X		1 a 3
16	Circular con luces altas en zona urbana cuando haya iluminación	104			4 a 6
17	Circular con luces prohibidas en la parte delantera	26	I		10 a 15
18	Circular con luces prohibidas en la parte posterior	26	II		5 a 10
19	Circular con llantas metálicas o de cadenas	26	III		20 a 25
20	Circular con mofle o sistema de escape ruidoso o defectuoso	24	XII		5 a 8
21	Circular con los cristales en malas condiciones, sucios, con objetos o materiales que impidan o limiten la visibilidad del exterior al interior y a la inversa, polarizados, sin cristal parabrisas, o con parabrisas opacos, astillable o con fracturas.	24	VIII		70 a 80
22	Circular con parabrisas sombreado o carecer de él	24	VIII		5 a 8
23	Circular con permiso provisional vencido	10	IV		5 a 8
24	Circular con piezas que puedan desprenderse	26	V		5 a 8
25	Circular con placas en lugar indebido	13			7 a 15
26	Circular con placa(s) sobrepuesta(s)	17			20 a 25
27	Circular con placa(s) vencida(s)	10*	I*		3 a 5
28	Circular con placas alteradas	13			20 a 25
29	Circular con puertas abiertas	39	II		10 a 15
30	Circular con sirena abierta los vehículos no autorizados	26	VI		20 a 25

31	Circular con una sola luz	24	III		3 a 5
32	Circular con una luz indicadora de frenado	24	III		3 a 5
33	Circular con vehículo de procedencia extranjera que no cumpla con los requisitos para circular conforme al presente reglamento	14			15 a 20
34	Circular en caravana sin dejar espacio reglamentario	40	XVIII		3 a 5
35	Circular en reversa más de lo autorizado o en lugar prohibido	93			3 a 5
36	Circular en sentido contrario	39	X		7 a 10
37	Circular en zona prohibida	97			7 a 10
38	Circular fuera de itinerario	98			10 a 15
39	Circular ocupando dos carriles	39	IX		8 a 10
40	Circular por avenidas o zonas restringidas, los transportes de carga	55	V		20 a 30
41	Circular por carril izquierdo, cuando haya más de dos carriles de circulación	81	II		3 a 5
42	Circular por carril izquierdo, vehículos pesados y lentos	81	III		8 a 10
43	Circular sin asientos reglamentarios	24	XVI		5 a 10
44	Circular sin cadenas reglamentarias	24	XVII		10 a 20
45	Circular sin calcomanía de verificación vigente, cuando se requiera	24*	XII		3 a 5
46	Circular sin colores o leyenda reglamentaria, para transporte escolar	24	XVIII		10 a 15
47	Circular sin defensas adecuadas	24	XIII		3 a 5
48	Circular sin dos espejos retrovisores	24	XV		1 a 3
49	Circular sin extinguidor contra incendio, (vehículos requeridos)	24	XI		10 a 15
50	Circular sin luces delanteras y/o traseras	24 102	III*		15 a 20
51	Circular sin luces indicadoras de frenado	24	III		15 a 20
52	Circular sin luces y/o reflejantes especiales	24	III		8 a 10
53	Circular sin luz(es) direccional(es)	24	III		3 a 5
54	Circular sin luz iluminadora	24	III		1 a 2

	de placa				
55	Circular sin malla protectora, transporte escolar	24	XVIII		15 a 20
56	Circular sin pantaloneras o zoqueteras	24	XIV		5 a 10
57	Circular sin placas	10 132*	I*		15 a 20
58	Circular sin tapón en tanque de combustible	24	VI		3 a 5
59	Circular sobre mangueras de bomberos, banquetas, isletas, camellones, etc.	40	XIII		10 a 15
60	Circular zigzagueando	40	XIV		10 a 15
61	Colocar anuncios que se confundan con señales	7	III		15 a 20
62	Colocar artículos o dispositivos semejantes a placas	11			10 a 15
63	Colocar señales, bollas, bordos, barreras, aplicar pintura y demás dispositivos de tránsito sin autorización	7	II		15 a 20
64	Conducir con un televisor encendido en el vehículo	40	XXVIII		10 a 15
65	Conducir sin equipo necesario, en caso de personas con capacidad diferenciada	24	XX		1 a 3
66	Dar vuelta con exceso de velocidad	87	I		5 a 10
67	Dar vuelta en "U" a media cuadra	92	I		3 a 5
68	Dar vuelta en "U" efectuando reversa en el proceso	92	IV		3 a 5
69	Dar vuelta en "U" en lugar prohibido	92	II		3 a 5
70	Dar vuelta en "U" en sentido contrario o calle transversal	92	V		3 a 5
71	Dar vuelta en "U" sin ceder paso a circulación de calle transversal	91			3 a 5
72	Dar vuelta en carril indebido	87	I		5 a 10
73	Dar vuelta a la izquierda en forma prohibida	87	I, IV, V y VI		8 a 10
74	Dar vuelta en más de una fila	87	I		8 a 10
75	Arrojar materiales en vía pública	7	V		20 a 25
76	Efectuar competencias de vehículos, sin autorización	40	VI		30 a 35
77	Efectuar compraventa de vehículos en vía pública	7	XI		5 a 8

78	Efectuar piruetas, los motociclistas	42	II		5 a 8
79	Efectuar ruidos molestos o insultantes con escape o claxon	40	VII		3 a 5
80	Empalmarse con otro vehículo en un mismo carril	40	XIX		7 a 10
81	Entorpecer la circulación de vehículos	40	III		5 a 8
82	Entorpecer marcha de desfiles, cortejos o eventos	40	V		3 a 5
83	Estacionar remolques o semi remolques sin estar reunidos al vehículo que estira	67			15 a 20
84	Estacionar vehículos sin cambio	61	V		3 a 5
85	Estacionarse en área habitacional los vehículos de más de seis metros	66			15 a 20
86	Estacionarse en carril de circulación	62			15 a 20
87	Estacionarse en forma indebida	72			10 a 15
88	Estacionarse en lugar exclusivo	72	XIV		10 a 15
89	Estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada	72	XIX		15 a 20
90	Estacionarse en lugar prohibido	72* 81*	IV		10 a 15
91	Estacionarse frente a hidrantes, rampas de carga y descarga o de acceso para personas con capacidades diferenciadas y cocheras	72*	VII		25 a 30
92	Estacionarse más de dos vehículos autobuses, omnibuses en paradas o terminales	70			10 a 15
93	Exceso de pasajeros	40	XXIV		10 a 15
94	Exceso de velocidad en zona escolar	41			10 a 15
95	Exceso de velocidad en zona urbana	41			7 a 10
96	Expedir humo o ruido en excesivo	40	XV		15 a 20
97	Falta de calcomanía, de placas y/o refrendo	10	III		2 a 4
98	Falta de casco para motocicletas o acompañante	42	I		5 a 10
99	Falta de cinturón de seguridad o no usarlo	24 39	V IV		10 a 15

100	Faltas diversas cometidas por pasajeros y ocupantes de vehículos	47* 48*			5 a 8
101	Faltas diversas por conductores del servicio público del transporte	133*			20 a 30
102	Falta de luz de reversa	24	III		2 a 4
103	Falta de luz(es) especiales en transporte escolar	24	III		15 a 20
104	Falta de protección en zanjas o trabajos en vía pública	7	VI		15 a 20
105	Falta de visibilidad de placas	13			3 a 5
106	Falta de razón social en vehículos de carga o de servicio público	23			3 a 5
107	Falta de seguro de responsabilidad civil	118			20 a 25
108	Hacer eventos en la vía pública sin dar aviso	8			5 a 10
109	Hacer señales y no efectuar el movimiento que corresponda a la señal indicada	107	I*		3 a 5
110	Hacer servicio público con placas particulares sin autorización	40	XX		20 a 30
111	Hacer uso indebido del claxon	7	XIV		3 a 5
112	Hostigar a otros conductores haciendo mal uso del vehículo que conduce	40	XXVII		15 a 20
113	Iniciar marcha sin precaución	39	XIV		5 a 10
114	Interrumpir la circulación de las vías públicas en forma intencional	60	I		25 a 35
115	Intervenir en asuntos de tránsito peatones o pasajeros	48	IX		5 a 10
116	Invadir carril contrario	81	I		5 a 10
117	Insultar o no respetar al personal de tránsito	39 y 136	I y IV		20 a 30
118	Llevar bultos sobre la cabeza, los ciclistas	42	X		1 a 3
119	Llevar pasajeros en forma insegura, los ciclistas	42	IX		1 a 3
120	Llevar personas u objetos entre su cuerpo y dispositivos de manejo	40	II		5 a 10
121	Manejar bajo efectos de medicamentos que alteren	40	I		30 a 200

	las facultades				
122	Manejar bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas	40			30 a 200
123	Manejar con licencia no acorde al vehículo o servicio que presta	28* 32	III* I, II, III, IV y V*		5 a 10
124	Manejar con licencia vencida	28			10 a 15
125	Manejar en estado de ebriedad	40	I		30 a 200
126	Manejar en estado de ineptitud para conducir	40	I		30 a 200
127	Poseer, en el área de pasajeros de un vehículo, una botella, lata u otro envase que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta o tiene sellos rotos o el contenido parcialmente consumido; en el caso de que el infractor sea menor de edad. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga.	40	XXIX		30 a 200
128	Poseer, en el área de pasajeros de un vehículo, una botella, lata u otro envase que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta o tiene sellos rotos o el contenido parcialmente consumido; no se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga.	40	XXIX		20 a 100
129	Manejar sin licencia	28			10 a 15
130	Mover vehículo accidentado	113	I		10 a 15
131	Negarse a entregar la licencia de conducir	39	XII		10 a 15
132	Negarse a entregar la tarjeta de circulación	39	XII		10 a 15
133	Negarse a examen para detectar alcohol o drogas	39	XV		200 a 350
134	Negarse a llenar reporte de accidente	113	VII		5 a 10
135	No ceder el paso a personas con capacidad diferenciada	39	VI		15 a 20
136	No ceder el paso a peatón al dar vuelta	87	I		5 a 10
137	No ceder el paso a peatón en zona de peatones	39	VII		5 a 10



138	No ceder el paso a vehículo que entra de reversa a estacionamiento	94			5 a 10
139	No ceder el paso a vehículos al salir de cochera	100			5 a 10
140	No ceder el paso a vehículos en movimiento al iniciar la marcha	80			5 a 10
141	No ceder el paso al circular de reversa	94			5 a 8
142	No ceder el paso a peatón al atravesar banqueta	99			5 a 10
143	No contar con la leyenda de "transporte de material peligroso"	24	XIX*		20 a 30
144	No contar con área de estacionamiento	71			30 a 50
145	No dar aviso de accidente	113	IV		5 a 10
146	No dar aviso de recepción de persona lesionada	117			15 a 20
147	No detenerse atrás de transporte escolar con luces especiales encendidas	59			5 a 10
148	No encender las luces especiales al bajar o subir escolares	58			10 a 15
149	No esperar intervención de oficial de tránsito en caso de accidentes	113	VI		5 a 10
150	No guardar distancia	96*			5 a 10
151	No hacer alto en la vía de ferrocarril	101			5 a 10
152	No hacer cambio de luces	103			3 a 5
153	No hacer señales manuales al voltear o detenerse cuando no haya luces direccionales en los términos del presente reglamento	107	I		3 a 5
154	No pagar cuota de estacionómetro	63			1 a 2
155	No portar licencia	28			3 a 7
156	No portar llanta de refacción o herramienta para cambio	24	I		1 a 3
157	No portar tarjeta de circulación	10	II		5 a 10
158	No prestar y/o solicitar ayuda para lesionados	113	II		5 a 10
159	No proteger lugar de accidente	113	V		3 a 5
160	No proteger y/o abandonar vehículo estacionado por emergencia	62	I y II		3 a 5

161	No reducir la velocidad ante concentraciones de peatones	39	XVI		10 a 15
162	No reportar cambios de propietario, domicilio, tipo de vehículo o servicio, robo o incendio	21			8 a 10
163	No respetar derecho de paso	77	III		5 a 10
164	No respetar indicaciones de oficial	39	I		5 a 10
165	No respetar indicadores de promotores voluntarios	39	I		5 a 10
166	No respetar paso de vehículos sobre rieles	39	VIII		5 a 10
167	No respetar señal de "ALTO"	77	I		10 a 15
168	No respetar señales y/o dispositivos de tránsito	106			10 a 15
169	No respetar sirena	79			15 a 20
170	No tener trato amable y cortes pasajeros y ocupantes del vehículo	43			4 a 6
171	No usar anteojos o dispositivos requeridos	39	XI		5 a 10
172	No usar freno de estacionamiento	61	V		5 a 7
173	No usar freno de motor en pendiente descendente	95			5 a 7
174	No utilizar el carril central neutro para dar vuelta a la izquierda	81	IV		10 a 15
175	No utilizar portabebé	39	IV		15 a 20
176	Pasar en luz roja	109	III		20 a 25
177	Peatones por faltas diversas*	43* 45* 46*			1 a 3
178	Permitir a terceros el uso de dispositivos de control de vehículo	40	XVI		10 a 15
179	Portar radios con frecuencia de la dependencia de tránsito	26	IV		20 a 30
180	Portar tarjeta de circulación deteriorada	16			1 a 2
181	Prestar placas*	17			30 a 40
182	Proporcionar datos falsos en expedición de licencia	28			20 a 30
183	Rebasar a vehículo detenido cediendo paso a peatones	84	V		15 a 20
184	Rebasar con carril contrario ocupado	83	I		15 a 20
185	Rebasar cuando se es	83	I		10 a 15

	rebasado				
186	Rebasar en lugar prohibido	84	I		15 a 20
187	Rebasar en un mismo carril, los motociclistas	42	V		7 a 10
188	Rebasar por acotamiento	84	II		15 a 20
189	Rebasar por carril central neutro	84	IX		10 a 15
190	Rebasar por la derecha	84	III		7 a 12
191	Rebasar sin señalar	83	I		5 a 7
192	Recibir y/o reparar vehículos accidentados sin reporte	126	I		20 a 25
193	Remolcar o empujar motociclista	42	III		10 a 15
194	Remolcar vehículo sin equipo especial	40	XXIII		10 a 15
195	Reparar vehículos en vía pública	7	VII		15 a 20
196	Separar lugar en estacionamiento no exclusivo	65			10 a 15
197	Sujetarse en vehículos en movimiento los motociclistas	42	IV		10 a 15
198	Tirar basura o líquidos o colocar y abandonar objetos en la vía pública	7	V		15 a 20
199	Trabajar de chofer con licencia extranjera	29			15 a 20
200	Dejar semovientes sueltos en la vía pública	7	IX		5 a 10
201	Transportar animales sueltos dentro del comportamiento de pasajeros	40	XXII		5 a 10
202	Transportar cadáveres de animales en compartimiento de pasajeros	55	III		3 a 5
203	Transportar carga maloliente	55	II		15 a 20
204	Transportar carga que arrastre o pueda caerse	55	IV		15 a 20
205	Transportar carga que obstruya visión de conductor	54	I		10 a 15
206	Transportar carga que se esparza sin mojarla, sujetarla o cubrirla	54	II		20 a 30
207	Transportar carga con cables, lonas, y accesorios sin estar debidamente sujetos	54	IV		20 a 30
208	Transportar carga sobresaliente hacia atrás más de lo permitido	54	V		10 a 15
209	Transportar carga sobresaliente sin protección	54	V		10 a 15

210	Transportar explosivos o material peligroso sin autorización	54	III		30 a 50
211	Transportar pasajeros en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante, en autobuses y camiones de pasajeros del Servicio Público Urbano	40	XXI		1 a 2
212	Transportar personas en lugar prohibido	40	IV		5 a 10
213	Usar audífonos al conducir	40	X		15 a 20
214	Usar equipo de radio con frecuencia de tránsito o cualquier otra autoridad	40	VIII		20 a 30
215	Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto	40	IX		10 a 15
216	Uso innecesario de luz (es) direccional (es) o de emergencia	104			5 a 10
217	Utilizar luces estroboscópicas	26	VI		20 a 30
218	Utilizar personas para proteger o sujetar carga	55	I		10 a 15
219	Zigzaguar o hacer piruetas, los ciclistas	42	II		1 a 2
220	Circular los vehículos de carga o tractocamiones trasgrediendo restricciones o incumpliendo condiciones establecidas por la Autoridad Municipal	97			15 a 40
221	Realizar maniobras de carga o descarga, obstaculizando el libre flujo de vehículos o peatones.	54	VI		10 a 30
<b>222</b>	<b>Falta de luz en bicicletas, bicimoto o triciclo</b>	<b>73 bis</b>	<b>1</b>		<b>2 a 100</b>
<b>223</b>	<b>Circular con luces apagadas</b>	<b>73 bis</b>	<b>2</b>		<b>2 a 100</b>
<b>224</b>	<b>Atropellar persona con bicicleta, bicimoto o triciclo</b>	<b>73 bis</b>	<b>3</b>		<b>2 a 100</b>
<b>225</b>	<b>Irrumpir con vehículo automotor en una ciclovía o ciclocarril</b>	<b>73 bis</b>	<b>4</b>		<b>2 a 100</b>
<b>226</b>	<b>Utilizar el claxon de manera prolongada a un ciclista o peatón.</b>	<b>73 bis</b>	<b>5</b>		<b>2 a 100</b>

**ARTÍCULO 137.-** Las infracciones cometidas por conductores de vehículos de tracción animal serán sancionadas con el veinticinco por ciento los primeros y con cincuenta por ciento los segundos, de lo establecido en el tabulador.

ARTÍCULO 140.- .....

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.-.....;
- VI.-.....;
- VII...;
- VIII.....;
- IX.-...;
- X.- Estacionarse en lugares exclusivos de personas con **discapacidad; y;**
- XI.- ....

ARTÍCULO 142.- ....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. .... y;
- VII. **Precepto legal que faculta al Oficial de Tránsito para levantar la infracción**

.....

I.- ....

II.- ....

III.- ....

IV.-.....

.....

.....

I.-.....;

- II.- ...;
- III.-.....;
- IV.-.....;
- V.-.....;
- VI.-.....;
- VII.- ....;

**ARTICULO 142 bis.-** Para los supuestos mencionados en el Artículo 128 del presente ordenamiento, las infracciones se harán constar en actas sobre formas impresas y foliadas, en la forma tradicional con block de infracciones o mediante métodos electrónicos, en los tantos que señale la Autoridad Municipal. Estas actas deberán contener los siguientes datos:

- I. Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió;
- II. Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
- III. Motivación y fundamentación;
- IV. Nombre, número oficial y firma del Oficial de Tránsito que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa y patrulla y;
- V. Precepto legal que faculta al Oficial de Tránsito para levantar la infracción.

Quando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el Oficial de Tránsito las asentará en el acta respectiva, precisando la sanción que corresponde a cada una de ellas. El pago de la multa deberá hacerse en cualquier oficina autorizada por la Tesorería Municipal. Los recordatorios que envíe a domicilio la Tesorería Municipal, relativo al pago de multas deberán contener los datos que permitan identificar plenamente la infracción

**ARTICULO 142 bis 1.-** Las boletas de infracción que se generen por el uso de los dispositivos electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio de quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción;
- II. Número de placa de matrícula del vehículo;
- III. Actos y hechos constitutivos de infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
- IV. Folio del acta de infracción;
- V. Motivación y fundamentación;
- VI. Datos de identificación del dispositivo electrónico que detectó la infracción y el lugar de ubicación del mismo;
- VII. Fotografía, grabación, registro o aquella con la que se demuestre la

- comisión de la infracción y;
- VIII. Precepto legal que faculta al Oficial de Tránsito para levantar la infracción.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DE LA INCONFORMIDAD DE PARTICULARES**

ARTÍCULO 147.-....

**ARTÍCULO 147 Bis.-** El recurso de inconformidad al que se hace alusión en el artículo anterior, deberá presentarse ante el Titular de la Dependencia encargada de la vigilancia del Tránsito y Vialidad en el Municipio o persona que éste designe. El afectado contará con un plazo de 10-diez días hábiles para la promoción del recurso, contados a partir del día siguiente de la notificación.

En el caso de que recurso mencionado, sea formulado por escrito y firmado por el inconforme, deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien promueve en su representación;
- II. Si fuesen varios los recurrentes, deberán designar un representante común señalando el nombre y domicilio de este;
- III. El interés legítimo y específico que asiste al recurrente;
- IV. La Autoridad o Autoridades que dictaron el acto recurrido.
- V. La mención precisa del acto de Autoridad que motiva la interposición del recurso;
- VI. Los conceptos de violación o en su caso las objeciones a la sanción reclamada;
- VII. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad, cuando actúen en nombre de otro o de personas morales;
- VIII. El lugar y la fecha de promoción; y
- IX. Deberá firmarse por el recurrente o por su representante, debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 147 Bis-1.-** Dentro del recurso se admitirán toda clase de pruebas relacionadas de forma directa e inmediata con el acto recurrido, a excepción de aquellas que vayan en contra de la moral o el derecho y la confesional por posiciones

**ARTÍCULO 147 Bis-2.-** A fin de establecer la verdad legal de los hechos impugnados, la autoridad podrá allegarse de los medios de prueba que considere pertinentes.

ARTÍCULO 148.- Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas se otorgará un

plazo de 5-cinco días hábiles al recurrente, para que formule sus alegatos, poniendo a la vista los autos que integran el expediente administrativo formado con motivo del recurso.

**Artículo 148 Bis- Dentro de un término no mayor de 15-quinze días hábiles, después de concluir el período de pruebas, la Autoridad confirmará, modificará o revocará el acto recurrido**

**Artículo 148 Bis-1.- El recurso se desechará de plano cuando:**

- I. Se presente fuera de plazo; y
- II. No contenga la firma del inconforme.

**Artículo 148 Bis-2.- Son causas de improcedencia del recurso:**

- I. Contra actos que sean materia de otro juicio o recurso y que se encuentren pendientes de resolución, promovido por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado;
- II. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del promovente;
- III. Contra actos consumados de modo irreparable; y;
- IV. Contra actos consentidos expresamente.

**Artículo 148 Bis-3.- Será sobreseído el recurso cuando:**

- I. El promovente se desista expresamente del recurso;
- II. El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona;
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;
- V. Por falta de objeto o materia del acto; y
- VI. No se probare la existencia del acto respectivo.

**Artículo 148 Bis-4.- La Autoridad podrá dejar sin efectos una sanción de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto, o el particular demuestre que ya había dado cumplimiento con anterioridad, a orden expresa de la misma.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas por modificación y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** ...

**TERCERO.-** ....

**CUARTO.-** ....



En consideración a lo anteriormente expresado y fundado además en el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueban la **REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, en la forma y términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal, en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 05 de Octubre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO SEGUNDO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE CON AVISO).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA**

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS 08-OCHO Y 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, Anexo de Ejecución Modificatorio de Convenio celebrado entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, por otra parte el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., para formalizar las acciones relativas al programa “AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS”, con una inversión de \$177,686,685.10 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

En tal virtud los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado el Anexo de Ejecución Modificatorio de Convenio relativo al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Municipio tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 16-dieciséis de Febrero de 2009-dos mil nueve el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Nuevo León, celebraron un Convenio de Coordinación, con objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización

de programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional, derivado del instrumento jurídico antes referido las partes suscribieron el 24-veinticuatro de febrero de 2011-dos mil once, el Anexo de Ejecución Modificatorio Número I-05/2011, con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS"; signado en fecha 21-veintiuno de Septiembre de 2011-dos mil once siendo su vigencia desde esta fecha y hasta el 31-treinta y uno de Diciembre de 2011-dos mil once; documento que se anexa en copia simple y se considera parte integral del presente dictamen.

**TERCERO:** Que se prevé en el Anexo de Ejecución Modificatorio de Convenio relativo al programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS" una inversión total de \$177,686,685.10 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

**CUARTO.-** Que la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de \$88,100,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mismos que serán ejercidos por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS".

**QUINTO.-** Que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aportará la cantidad de \$89,586,685.10 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, mismos que serán ejercidos por él mismo y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS".

Por lo anteriormente expresado y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**TERCERO.-** Que en el Anexo de Ejecución Modificatorio de Convenio relativo al programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS" se prevé una inversión total de \$177,686,685.10 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.); de los cuales la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de \$88,100,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aportará la cantidad de \$89,586,685.10 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para el siguiente programa de obras a realizar:

OBRA	STATUS	COSTO TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL
Construcción de Drenaje Pluvial Colonia Santa Elena	En Proceso	\$53,500,000.00	\$26,100,000.00	\$27,500,000.00
Drenaje Pluvial Independencia-Vasconcelos-Corregidora, Casco de San Pedro	Por concursar	47,200,000.00	23,600,00.00	23,600,000.00
Drenaje Pluvial Vasconcelos de Río Presas a Privada Vasconcelos, Colonia Del Valle	Por concursar	19,000,000.00	9,500,000.00	9,500,000.00

Drenaje Pluvial Humberto Lobo Primera Etapa de Morones Prieto a Río Potomac	Por concursar	57,986,685.10	28,900,000.00	28,986,685.10.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$177,686,685.10</b>	<b>\$88,100,000.00</b>	<b>\$89,586,685.10</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** autorizar el **Anexo de Ejecución Modificatorio del Convenio celebrado entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, por otra parte el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., para formalizar las acciones relativas al programa “AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS”, con una inversión de \$177,686,685.10 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), de los cuales la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de \$88,100,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aportará la cantidad de \$89,586,685.10 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para el siguiente programa de obras a realizar:**

OBRA	STATUS	COSTO TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL
Construcción de Drenaje Pluvial Colonia Santa Elena	En Proceso	\$53,500,000.00	\$26,100,000.00	\$27,500,000.00
Drenaje Pluvial Independencia-Vasconcelos-Corregidora, Casco de San Pedro	Por concursar	47,200,000.00	23,600,00.00	23,600,000.00

Drenaje Pluvial Vasconcelos de Río Presas a Privada Vasconcelos, Colonia Del Valle	Por concursar	19,000,000.00	9,500,000.00	9,500,000.00
Drenaje Pluvial Humberto Lobo Primera Etapa de Morones Prieto a Río Potomac	Por concursar	57,986,685.10	28,900,000.00	28,986,685.10.00
<b>TOTAL</b>		\$177,686,685.10	\$88,100,000.00	\$89,586,685.10

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Obras Públicas se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 03 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento. REGIDOR ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 14- CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE AUTORIZA EL ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO PARA FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS". APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 84  
10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

1.-Orden del Día programado para esta Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de noviembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta en virtud de que fue circulada con oportunidad y será plasmada integra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-PROPUESTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN OFICIAL DE RECINTO PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, ello con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez”, Edición VII, año 2011 en los términos expuestos. Los que estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 85  
15 DE NOVIEMBRE DE 2011**



1.-Orden del Día programado para esta Octogésima Quinta Sesión Extraordinaria del mes de noviembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?; son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Servicios Públicos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos referente a la Propuesta de la cláusula adicional de modificación del contrato de prestación de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., en los términos expuestos, sujeto a las aclaraciones y a las modificaciones que va a hacer de los puntos que está sugiriendo el Síndico, aclarar y agregar en los considerandos la carta de aceptación de SIMEPRODE que se hizo referencia por parte del Secretario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba entonces por unanimidad.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A**

**TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15-QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.  
P r e s e n t e.**

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnado por el Lic. Heriberto Orozco Ruiz Velazco Secretario de Servicios Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, Cláusula Adicional de Modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos no Peligrosos, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y la persona moral denominada Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V.

En tal virtud, los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado la aprobación de la Cláusula Adicional de Modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos no Peligrosos celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y la persona moral denominada Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Municipio tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que por Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., emitido en Sesión celebrada el día 24-veinticuatro de Mayo de 2011-dos mil once, se determinó celebrar contrato de prestación de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y la persona moral denominada Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V.

**TERCERO.-** Que en dicho contrato se establece, en su cláusula primera, que la cobertura del servicio comprende la totalidad del territorio del municipio, recolectando los residuos sólidos generados en el municipio, siempre que no excedan de 10-diez kilogramos diarios por unidad de vivienda, y comprende los

servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en un relleno sanitario propiedad de la persona moral Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V.; de igual manera, en la cláusula séptima del propio contrato se establecen las tarifas a pagar a dicha empresa.

**CUARTO.-** Que la Cláusula Adicional de Modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos no Peligrosos celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y la persona moral denominada Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V., consiste en la cancelación de la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, que inicialmente estaba obligada la empresa prestadora del servicio, subsistiendo únicamente para ésta la obligación de la prestación del servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en la circunscripción territorial del municipio de San Pedro Garza García, N.L.; ante lo cual se transcribe textualmente la modificación al contrato referido mediante la Cláusula Adicional de Modificación:

**CLÁUSULA ADICIONAL DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 1-PRIMERO DE JUNIO DE 2011-DOS MIL ONCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; EL C. P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL; LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; Y LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA”, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LA CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS POSTERIORES:**

## **A N T E C E D E N T E S**

I. Que por acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en sesión de fecha 24-veinticuatro de mayo de 2011-dos mil once, se resolvió, por mayoría de 9-nueve votos a favor 1-uno en contra, celebrar con **“PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA”, S. A. DE C. V.**, un nuevo Contrato de prestación de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en fecha 1-uno de junio de 2011-dos mil once, ambas partes celebraron dicho Contrato, en los términos consignados en el propio instrumento.

II. En la Cláusula Primera del referido contrato se establece que la cobertura del servicio comprende la totalidad del territorio del municipio, es decir, el 100 % de los residuos sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, ya sean federales, estatales o municipales, y de los comercios y viviendas, aún de aquellas en las que opere un pequeño negocio, siempre y cuando estos dos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura, y comprende los servicios de recolección domiciliaria, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un relleno sanitario propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ubicado en el municipio de García, Nuevo León.

III. En la Cláusula Séptima del contrato de referencia, se establecen las tarifas que **“EL MUNICIPIO”** pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

- Tarifa de recolección domiciliaria por volumen completo, por tonelada: \$293.00 (doscientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.)
- Tarifa de disposición final en el relleno sanitario de la empresa en el municipio de García, N.L., por tonelada: \$ 78.00 (setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
- Tarifa Integral: \$371.00 (trescientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)

**Estas cantidades no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.**

#### D E C L A R A C I O N E S :

I. Declaran las partes que por así convenir a sus intereses, han acordado modificar el contrato de prestación de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrado en fecha 1-primero de junio de 2011-dos mil once, con vigencia al 30-treinta de octubre de 2012-dos mil doce, con la finalidad de cancelar la obligación de la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, que inicialmente

estaba obligado a proporcionar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, subsistiendo únicamente para éste, la obligación de la prestación del servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en la circunscripción territorial del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes manifiestan que las tarifas por la prestación del servicio que se señalan en la Cláusula SÉPTIMA del contrato de prestación de servicios celebrado en fecha 1-primero de junio de 2011-dos mil once, tendrán modificaciones en atención a la modificación que se pretende efectuar.

II. Que la empresa Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) ha manifestado a este Gobierno Municipal su intención de recibir los residuos sólidos no peligrosos que se generan en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su planta de transferencia que se localiza en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para su posterior traslado a su relleno sanitario localizado en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, tal y como se desprende de la minuta elaborada con motivo de la reunión de trabajo sostenida el día 27-veintisiete de septiembre del año que transcurre, por personal de la Secretaría de Servicios Públicos de este municipio con personal del referido sistema y con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V.

III. Que conforme al Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y este municipio de San Pedro Garza García, en el año 1987-mil novecientos ochenta y siete, se estableció la obligación por parte del Gobierno del Estado de realizar las inversiones respectivas para la organización adecuada de recursos humanos y materiales, con el objeto de proporcionar a los municipios del área conurbana metropolitana, la solución más adecuada y suficiente posible para el destino final de la basura o desperdicios sólidos que resulten del servicio público de limpieza que atienden en cumplimiento de sus atribuciones; así también, en el mismo documento se estableció el compromiso por parte de este municipio, de depositar la totalidad de la basura y desperdicios sólidos en el destino final que le sería proporcionado y señalado por parte del Gobierno del Estado, disponiendo éste de la basura y desperdicios sólidos aludidos para sostener los gastos del sistema para el tratamiento y destino último de ellos, así como la compensación de las inversiones respectivas.

Con base en lo anterior las partes pactan las siguientes cláusulas modificatorias, que como adicional pasa a formar parte integrante del Contrato celebrado el día 1-primero de junio de 2011-dos mil once.

## **CLÁUSULA MODIFICATORIA**

A) Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA y SÉPTIMA del contrato de prestación de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrado en fecha 1-primero de junio de 2011-dos mil once, para quedar de la siguiente manera:

B) “OBJETO” El presente contrato tiene por objeto definir los términos y las condiciones para la prestación de los servicios de recolección domiciliaria y traslado de los residuos sólidos no Peligrosos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, así como la contraprestación económica a cargo de “**EL MUNICIPIO**” por la prestación de dichos servicios.

El servicio de recolección comprende el 100% de los residuos sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, ya sean federales, estatales o municipales, y de los comercios y viviendas, aún de aquellas en las que opere un pequeño negocio, siempre y cuando estos dos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura.

La cobertura del servicio comprende el territorio del municipio de San Pedro Garza García, N. L., según se describe en el plano incluido en el **ANEXO ÚNICO**, obligándose “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a trasladar dichos desechos a la planta de transferencia de SIMEPRODE, ubicada en el municipio de Santa Catarina, N. L., siendo a cargo de este organismo su posterior traslado a su relleno sanitario localizado en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, para su tratamiento y disposición final.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá establecer un sistema integral que garantice un servicio eficiente, oportuno y de calidad. Dicho sistema incluirá los aspectos de planeación, organización, implementación, operación, supervisión y control de todas las actividades del servicio.

C) CONTRAPRESTACIÓN. “**EL MUNICIPIO**” cubrirá a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la siguiente contraprestación:

- Tarifa de recolección domiciliaria y traslado de los residuos sólidos no peligrosos por volumen completo, por tonelada: \$279.00 (doscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

**Esta cantidad no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.**

D) Subsiste en sus términos el resto de lo pactado por las partes en el contrato de prestación de servicios de fecha 1-uno de junio de 2011-dos mil once, en todo aquello que no contravenga a lo acordado en la presente modificación.

Lo pactado en esta cláusula adicional, surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Las partes manifiestan que en la elaboración y suscripción de este instrumento no ha intervenido el error, el dolo, la mala fe, la lesión, la violencia, la ignorancia, ni ningún otro vicio del consentimiento, y como prueba de ello, lo firman, en San Pedro Garza García, N. L., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011-dos mil once.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN  
RODRÍGUEZ**  
SÍNDICO SEGUNDO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERIA MUNICIPAL

**LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO  
RUIZ VELAZCO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO  
GARZA**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

***POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”***  
**“PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA”, S.A. DE C.V.**

**LIC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS**  
APODERADO GENERAL

Por lo anteriormente expresado y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III, 61 fracción III incisos 1) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios públicos a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**TERCERO.-** Que con la Cláusula Adicional de Modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos no Peligrosos celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y la persona moral denominada Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V., se propone la cancelación de la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, que inicialmente estaba obligada la empresa prestadora del servicio, subsistiendo únicamente para ésta la obligación de la prestación del servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en la circunscripción territorial del municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo cual también derivará en una baja en la tarifa en la recolección quedando en \$279.00 (doscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** autorizar la **CLÁUSULA ADICIONAL DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, en los términos que se describen en dicha modificación, la Declaración Primera del presente Dictamen, la cual se encuentra integrada al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al



Secretario de Servicios Públicos se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 14 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento. REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, PRESIDENTA (A FAVOR). REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. LORENA CANALES MARTINEZ, VOCAL (AUSENTE CON AVISO). REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 22-VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO REFERENTE A LA CLÁUSULA ADICIONAL DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 85 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
15 DE NOVIEMBRE DE 2011**

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

1.-Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2011, en los términos expuestos y con la solicitud de la Regidora, C. Claudette Treviño Márquez de retirar el expediente SFR 20712/2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? Son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta 3 de la Sesión Solemne celebrada en fecha 4 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta 84 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

4.-Se aprueba aplazar la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8 y 10 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

5.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

6.-Solicitud de retirar el asunto para mejor análisis, los que estén a favor de ello, manifestarlo de la forma acostumbrada. Así será, ¿los que estén a favor de retirarlo?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 voto en contra, 1 abstención y 12 votos a favor de retirarlo, se aprueba por mayoría de 12 votos.

7.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

8.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CLC 21085/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 7 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 2 abstenciones, 7 votos a favor, 5 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21538/2011, con los comentarios vertidos por Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 10 votos a favor, 3 abstenciones, 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20981/2011, en los términos expuestos, con las precisiones hechas por supuesto por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y la Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, como viene el dictamen, son 12 votos a favor, ¿en contra? 1 voto en contra, 1 ausencia, se aprueba por mayoría.

11.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20982/2011, en los términos expuestos y con los comentarios hechos por la Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez y por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Los que estén a favor de ello manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, en contra, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, ¿perdón regidor Roberto Berlanga, no supe su voto?. A favor, son 11 votos a favor, con 1 en contra y 2 ausencias, se aprueba entonces por mayoría.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20983/2011, en los términos expuestos y con los comentarios vertidos por la Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez y los comentarios del Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez de los últimos dos dictámenes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20503/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 11 votos a favor, 1 abstención y 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

14.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 20756/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

15.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 21310/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, del dictamen, claro, son 11 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

16.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 21408/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

17.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas y el posible uso de intervención de la palabra del personal de la Secretaría de Obras Públicas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, son 12 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo al concurso número MSP-OP-APP-002/11-CP relativo a la Construcción, Equipamiento y Amueblado del Edificio Inteligente de Seguridad Municipal Valle Oriente y con los ajustes al dictamen y anexo que va a necesitar del visto bueno de la Comisión de Obras Públicas y el visto bueno también del Síndico Jurídico. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15-QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.  
P r e s e n t e.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, Fallo correspondiente al Concurso número MSP-OP-APP-002/11-CP relativo a la Construcción, Equipamiento y Amueblado del Edificio Inteligente de Seguridad Municipal Valle Oriente, en terrenos propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.

En tal virtud los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado la aprobación del Fallo correspondiente al Concurso número MSP-OP-APP-002/11-CP relativo a la Construcción, Equipamiento y Amueblado del Edificio Inteligente de Seguridad Municipal Valle Oriente, en terrenos propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a favor de la persona moral denominada GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Municipio tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 17-diecisiete de Diciembre de 2010-dos mil diez mediante Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el año 2011 por un monto total de \$1'013,371,000.00 (UN MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), dentro del cual se incluyó el rubro denominado “Pagos derivados de Asociación Pública Privada (APP)” por un monto de \$77,700,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Que en fecha 22-veintidós de Marzo de 2011-dos mil once, mediante Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, fueron aprobadas Disposiciones Administrativas de Carácter General para regular la utilización de las Asociaciones Público Privadas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.-** Que en Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el día 10-diez de Junio de 2011-dos mil once, fueron aprobadas las Bases Generales para llevar a cabo el Concurso de Licitación para la Construcción de Edificio de Seguridad Municipal contemplado para la Zona Valle Oriente, bajo la figura de Asociación Público Privada; estableciéndose en el SEGUNDO punto de ACUERDO textualmente lo siguiente: “Se instruye y autoriza a la Secretaría de Obras Públicas para el efecto de que inicie con el procedimiento de Licitación correspondiente, hasta la Etapa de Evaluación de propuestas, sometiendo las mismas a consideración del Republicano Ayuntamiento, para que dicte el fallo correspondiente dentro del concurso, a fin de adjudicar el proyecto de Construcción del Edificio de Seguridad contemplado para la zona Valle Oriente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al concursante que cumpla con las bases aprobadas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las Disposiciones Administrativas de Carácter General Para Regular la Utilización de las Asociaciones Público Privadas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.”

Por lo anteriormente expresado y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**TERCERO.-** Que en Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el día 10-diez de Junio de 2011-dos mil once, se acordó instruir al Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privadas, para que vigilara el estricto cumplimiento de la autorización otorgada a la Secretaría de Obras Públicas, consistente en iniciar el procedimiento de Licitación correspondiente, hasta la Etapa de Evaluación de propuestas, sometiendo las mismas a consideración del Republicano Ayuntamiento, para que dicte el fallo correspondiente dentro del concurso, a fin de adjudicar el proyecto de Construcción del Edificio de Seguridad contemplado para la zona Valle Oriente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al concursante que cumpliera con las bases aprobadas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las Disposiciones Administrativas de Carácter General Para Regular la Utilización de las Asociaciones Público Privadas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** autorizar **EL FALLO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO NUMERO MSP-OP-APP-002/11-CP RELATIVO A LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y AMUEBLADO DEL EDIFICIO INTELIGENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL VALLE ORIENTE, EN TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON; A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., ACORDE CON LO PRECISADO EN EL ANEXO 1 EL CUAL ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Obras Públicas se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 10 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del

Republicano Ayuntamiento. REGIDOR ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 22-VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*  
**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO AL CONCURSO NÚMERO MSP-OP-APP-002/11-CP REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y AMUEBLADO DEL EDIFICIO INTELIGENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL VALLE ORIENTE, APROBADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**ANEXO DEL ACUERDO RELATIVO AL CONCURSO NÚMERO MSP-OP-APP-002/11-CP REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y AMUEBLADO DEL EDIFICIO INTELIGENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL**



**VALLE ORIENTE, APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011:**

ANEXO 1  
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobación, Acuerdo y Dictamen Fallo correspondiente al Concurso # MSP-OP-AAPP-002/11-CP relativo a la CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y AMUEBLADO DEL EDIFICIO INTELIGENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL VALLE ORIENTE, EN TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GP BIENES INMUEBLES, S.A DE C.V.

ANTECEDENTES:

Convocatoria Pública celebrada el 7-siete de Septiembre de 2011-dos mil once se presentaron:

- 1.- GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.
- 2.- MAIZ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
- 3.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.
- 4.- CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.

Visita al Terreno Municipal el 19-diecinueve de Septiembre de 2011-dos mil once se presentaron:

- 1.- GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.
- 2.- MAIZ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
- 3.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.
- 4.- CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.

Primer Junta de Aclaraciones 19-diecinueve de Septiembre de 2011-dos mil once, asistieron las 4-cuatro empresas.

Segunda Junta de Aclaraciones 21-veintiuno de Septiembre de 2011-dos mil once, asistieron:

- 1.- GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.
- 2.- MAIZ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
- 3.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

Apertura Técnica-Económica 05-cinco de Octubre de 2011-dos mil once, asistieron:

- 1.- GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.
- 2.- MAIZ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. (SE DISCULPÓ)
- 3.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. (NO SE PRESENTÓ)
- 4.- CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V. (SE DISCULPÓ)

PROPUESTA DE  
GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.

1.- Renta mensual inicial de \$1'638,085.88 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ochenta y cinco pesos 88/100 m.n.), incluyendo el IVA, equivalente a una Renta Anual de \$19'657,030.56 (diecinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta pesos 56/100 m.n.).

2.- Plazo: 15-quinque años.

3.- La renta se incrementará anualmente en base al INPC.

HOJA 2 DE 2 DEL ANEXO DEL ACUERDO RELATIVO AL CONCURSO NÚMERO MSP-OP-APP-002/11-CP REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y AMUEBLADO DEL EDIFICIO INTELIGENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL VALLE ORIENTE, APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**SESIÓN SOLEMNE  
MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “MÓNICA RODRÍGUEZ”, EDICIÓN VII,  
AÑO 2011**

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**17 DE NOVIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Sesión Solemne, en los términos expuestos, así como otorgar el uso de la palabra a la C. Lic. Gabriela Olvera Morales, Presidenta del Comité de Premiación y al C. Dr. Clodio González Zambrano, Representante de los Galardonados. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba entonces por unanimidad.

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
22 DE NOVIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2011, con la aclaración de la fecha en el punto 3 y el retiro del punto 6, en los términos que ya fueron expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta 56 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8 y 10 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, Sí, son 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta 85 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, abstenciones?, hay 1 abstención, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

4.-Solicitud de aplazar la aprobación del acta 57 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2011 así como del acta 4 de la Sesión Solemne celebrada en fecha 17 de Noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

5.-Solicitud de la intervención del C.P. Roberto González Escobedo titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y del Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, Coordinador de Panteones y Comercio, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

6.-Propuesta del Síndico Hiram De León de estudiar los reglamentos para presentar en las juntas de diciembre, la mejor propuesta, ¿los que estén a favor?, son 7 votos a favor, 8 votos a favor, ¿en contra?, votos en contra 3, ¿abstenciones?, 1, 8 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, se aprueba por mayoría.

7.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

8.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCS 21222/2011, en los términos expuestos. Si están

de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 7 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, 1 abstención, 7 a favor, 1 en contra, 1 abstención y 3 ausencias se aprueba por mayoría.

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 20773/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 6 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, se aprueba por mayoría.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21125/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención, 9 votos a favor y 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

11.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CM 20859/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, 2 ausencias, se aprueba por mayoría.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21164/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención y 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21234/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

14.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 21101/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 1 abstención, 8 votos a favor, 3 ausencias se aprueba por unanimidad.

15.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 20823/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén

a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención, 9 votos a favor y 2 ausencias, se aprueba entonces.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 86**  
**22 DE NOVIEMBRE DE 2011**

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

1.-Orden del Día programado para esta Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del mes de noviembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, se aprueba entonces por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Propuesta de modificación a la integración de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, en los términos expuestos, son 8 votos a favor, 1 en contra se aprueba por mayoría.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A**

GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22-VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.  
P r e s e n t e.**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 22 fracciones VI y VIII, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las comisiones que se establezcan se integrarán por cuando menos tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional, quienes podrán proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que correspondan.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los Regidores y los Síndicos.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009-2012.



**QUINTO.-** Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre de 2009.

**SEXTO.-** Que derivado de lo expresado en el considerando anterior, en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2009 se aprobó la integración de nuevas comisiones permanentes.

**SÉPTIMO.-** Que en sesiones ordinarias de fechas 08 de diciembre de 2009, 12 y 26 de enero, 09 de marzo, 08 de junio, 27 de julio y 24 de agosto de 2010 respectivamente, 08 de febrero y 08 continuada el 10 de noviembre de 2011 respectivamente, el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de diversas comisiones.

**OCTAVO.-** Que en función a las manifestaciones que me hicieron algunos integrantes de la Comisión de Control Urbano y en virtud de resultar oportuno para una mejor operación de la misma propongo el ingreso de la Regidora Alejandra Mayela Garza Domínguez en calidad de Vocal a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento en sustitución de la Regidora María del Refugio De León Martínez, para quedar de la siguiente manera:

#### **COMISIÓN DE CONTROL URBANO**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	NUEVA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento para quedar en los términos del CONSIDERANDO OCTAVO.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de noviembre de 2011. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 28-VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUN**



GACETA MUNICIPAL No. 148. NOVIEMBRE 2011.

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
San Pedro Garza García

Palacio Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Juárez y Libertad s/n  
Centro de San Pedro  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230